MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

ADENDA N° 1

LICITACIÓN POR CONCRSO DE OFERTAS (CO) N° 01/2019 – PLURIANUAL 2019/2020 "AD REFERENDUM" "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" - (ID N° 357.808)

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, de conformidad a los preceptos establecidos en el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y artículo 40 del Decreto 21909/03, en el marco del procedimiento por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2019 – Plurianual 2019 / 2020 "Ad Referéndum" identificado en el SICP con el ID N° 357.808 según descripción "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" procede a modificar e incluir los siguientes criterios al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Donde dice:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Condiciones de prestación de servicio
a) El producto debe cumplir con las normas y especificaciones exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio.
b) Las provisiones se realizarán, hasta **LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
c) El contratista deberá asumir responsabilidad por los errores en el proceso de carga y que deriven en la necesidad del vaciado del tanque. Para tal efecto la convocante deberá comunicar la falla al administrador en forma inmediata.

NOTA:
- La provisión de combustible se realizará por medio de vales por litros a ser proveídos por el oferente, en razón a que la convocante no cuenta con sistema de almacenamiento de combustible.
- Los vales tendrán un valor nominal en litros de combustible, en las bocas de expendio de las estaciones de servicio que la Contratante crea conveniente.

Debe decir:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Condiciones de prestación de servicio
a) El producto debe cumplir con las normas y especificaciones exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio.
b) Las provisiones se realizarán, hasta **LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
c) El contratista deberá asumir responsabilidad por los errores en el proceso de carga y que deriven en la necesidad del vaciado del tanque. Para tal efecto la convocante deberá comunicar la falla al administrador en forma inmediata.

NOTA:
- La provisión de combustible se realizará por medio de tarjetas de banda magnéticas por litros a ser proveídos por el oferente, en razón a que la convocante no cuenta con sistema de almacenamiento de combustible en cumplimiento de las disposiciones del artículo 342 del Decreto Reglamentario N° 1145/2019 por el cual se reglamenta la ley 6258 del 07 de enero del 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación (PGN) para el ejercicio fiscal 2019".
- Las tarjetas de banda magnéticas tendrán un valor nominal en litros de combustible, en las bocas de expendio de las estaciones de servicio que la Contratante crea conveniente.
- La provisión de las tarjetas de banda magnéticas se realizará por medio de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, de acuerdo a las necesidades de la institución
- Las tarjetas de banda magnéticas de combustible deberán ser entregados en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

La presente adenda pasa a formar parte de los documentos correspondientes al PBC según lo establece el procedimiento de contratación.-

San Juan Nepomuceno, 10 de junio de 2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPO

Lic. Blanca Moringo
Responsable de la UOC